

# **REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS**

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
I. BECAS Y DESCUENTOS	4
A. Descuentos por antigüedad para docentes y administrativos(as)	4
B. Descuentos para egresados(as) de programas de pregrado	5
C. Descuentos para egresados(as) de programas de posgrado	5
D. Descuentos para estudiantes hermanos(as) y cónyuge o compañero(a) permanente de estudiantes	6
E. Descuentos para padres de familia de estudiantes de pregrado	6
F. Descuentos y becas especiales para estudiantes de programas de pregrado	6
1. Beca de excelencia académica prueba Saber 11	6
2. Mejor proceso de admisión	6
3. Becas a los (las) mejores estudiantes de colegio con convenio	7
4. Matrícula de honor	7
5. Estímulos deportivos	8
6. Estímulos a deportistas de alto rendimiento	9
7. Convenios especiales	10
G. Descuentos especiales para estudiantes de programas de posgrado	10
1. Descuentos por aliado	10
2. Descuentos por grupo	11
3. Convenios especiales con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)	11
4. Convenios especiales	12
H. Descuento - beca mejores resultados en la prueba Saber Pro	12
I. Descuento por pronto pago para estudiantes antiguos(as)	13
J. Descuento por pronto pago para estudiantes nuevos(as)	13
II. APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS Y MATRÍCULAS DE HONOR	14
III. CONSIDERACIONES FINALES	15

# **REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS**

## **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

### **PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento de Becas y Descuentos de la Universidad Externado de Colombia establece los criterios institucionales para la implementación de descuentos a las tarifas educativas de los programas académicos de pregrado, posgrado y educación continua, estos últimos solo si son conducentes a títulos formales. En este modo, se articula y coordina el trabajo y esfuerzo que en materia de promoción y mercadeo adelantan las diferentes facultades, unidades académicas equivalentes y unidades de apoyo de cara a mejorar la interacción con los diferentes grupos de interés de la Universidad, en lo que estrictamente impacta el ingreso por matrícula de sus programas académicos o los gastos en promoción. Este reglamento permitirá cumplir cabalmente la misión de la Universidad aumentando el número de estudiantes y las posibilidades de acceso a la oferta académica institucional.

Todo descuento o beca para programas académicos que se pretenda otorgar por fuera de los lineamientos del presente documento sólo podrá ser autorizado por el (la) rector(a), previa solicitud del área o persona interesada.

El área autorizada para tramitar iniciativas ante potenciales aliados se trate de empresas privadas, entidades públicas u organizaciones no gubernamentales, será, en todos los casos, la Dirección de Promoción y Mercadeo.

## I. BECAS Y DESCUENTOS

Los descuentos en las tarifas de los programas académicos, pregrado, posgrado y de educación continua (cuando son homologables por créditos de programas conducentes a títulos formales) se aplicarán a las siguientes poblaciones y son los establecidos a continuación.

- Las y los docentes y funcionarios(as) administrativos(as)
- Cónyuge y/o compañero(a) permanente e hijos(as) de las y los docentes y funcionarios(as)
- Egresados(as) de programas de pregrado y posgrado
- Estudiantes de programas de pregrado y posgrado
- Estudiantes de colegios con convenio
- Empleados (as) de instituciones con convenio
- Padres de familia de estudiantes de pregrado
- Inscritos(as) en programas de Educación Continua

### A. Descuentos por antigüedad para docentes y administrativos(as)

Los (las) docentes y administrativos(as) gozarán de descuento para sí mismos(as), su cónyuge o compañero(a) permanente y para sus hijos(as), de acuerdo con su antigüedad laboral en la Universidad, así:

- De uno a cuatro años: 15%
- De cinco a nueve años: 30%
- De diez a catorce años: 50%
- De quince o más años: 75%

El descuento educativo terminará:

- Por desvinculación del (la) docente o funcionario(a).
- Por no haber obtenido el (la) estudiante beneficiado(a) el promedio mínimo de calificación en un periodo académico.
- Por haber sido sujeto de sanción disciplinaria.

- Por haber suspendido sus estudios por más de dos períodos lectivos consecutivos.

El descuento solo aplicará para el pago del número total de créditos del programa, de acuerdo con la resolución rectoral de pecuniarios.

La muerte o la renuncia del (la) docente o administrativo(a) por el reconocimiento de una pensión de vejez o invalidez no impide la renovación del descuento educativo siempre que el (la) beneficiario haya iniciado el programa académico mientras el (la) beneficiario(a) era funcionario(a) o docente de la Universidad.

Es obligación del (la) beneficiario(a) de descuentos obtener el título del programa en los tiempos y condiciones de este. Una vez obtenidos el o los títulos, el (la) docente o funcionario(a) habrá de mantener su vinculación laboral con la Universidad hasta por el doble del tiempo de los estudios financiados, todo ello a decisión de la Universidad. El no cumplimiento de estas condiciones por parte del (la) empleado(a), lo (la) obligará al reembolso respectivo del monto o los montos descontado(s) en la modalidad que defina la Universidad. Lo anterior no constituye obligación por parte de la institución para la permanencia laboral del (la) docente o funcionario(a).

El descuento no es acumulable con ninguno de los otros descuentos y beneficios planteados en este reglamento.

## **B. Descuentos para egresados(as) de programas de pregrado**

Este descuento se otorgará al (la) egresado(a) de programas de pregrado, a su cónyuge o compañero(a) permanente, e hijos(as) y corresponde al 10% del valor de la matrícula correspondiente.

## **C. Descuentos para egresados(as) de programas de posgrado**

Este descuento se otorgará al (la) egresado(a) de programas de posgrado, a su cónyuge o compañero(a) permanente, e hijos(as) y asciende al 8% del valor de la matrícula correspondiente.

#### **D. Descuentos para estudiantes hermanos(as) y cónyuge o compañero(a) permanente de estudiantes**

En caso de que hermanos(as), el o la cónyuge o compañero(a) permanente o padres de un(a) estudiante de programas de pregrado o posgrado sean admitidos para cursar programas académicos en la Universidad, cada cual obtendrá un descuento del 5% del valor de la matrícula correspondiente. El grado de alguno de los anteriores no impide la renovación del descuento educativo siempre que el (la) beneficiario haya iniciado el programa académico mientras quien dio origen al beneficio era estudiante de la Universidad.

#### **E. Descuentos para padres de familia de estudiantes de pregrado**

Los padres de familia de estudiantes matriculados en programas de pregrado recibirán para sí mismos un 8% de descuento en el valor de la matrícula en programas de posgrado.

#### **F. Descuentos y becas especiales para estudiantes de programas de pregrado**

##### 1. Beca de excelencia académica prueba Saber 11

Este descuento se aplicará a los (las) dos aspirantes de cada programa de pregrado que hayan obtenido en las pruebas Saber 11 los resultados más altos a nivel nacional, esto es que se encuentren por encima del percentil 90. Una vez admitido(a), se le otorgará un descuento de la matrícula durante a la carrera, hasta del 80%, siempre y cuando mantenga un promedio semestral de 4.0 o superior.

##### 2. Mejor proceso de admisión

Este descuento se aplica al (la) aspirante de cada programa de pregrado que obtenga el mejor resultado en el proceso de admisión

de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por la respectiva facultad o unidad académica equivalente, otorgando un 50% del valor de la matrícula del primer semestre. Este descuento no da lugar a renovación alguna.

### 3. Becas a los (las) mejores estudiantes de colegio con convenio

Este descuento aplica para dos de los (las) aspirantes a programas académicos de pregrado pertenecientes a colegios con los que se haya firmado convenio de descuentos y beneficios. Consiste en el otorgamiento de un descuento en la matrícula de todo el plan de estudios por valor del 20%, siendo requisito indispensable para ello que lo postule el (la) rector(a) de su institución, presente una carta de motivación para ingresar a nuestra casa de estudios y observe el cumplimiento total de los requisitos establecidos para su admisión.

El 20% de descuento se mantendrá durante toda la carrera siempre y cuando, además de observar los requisitos propios de la institución y habiendo inscrito por lo menos el 80% de carga académica del plan de estudios en cada semestre, el promedio de cada periodo académico se encuentre en el 50% superior de su programa; de lo contrario se perderá el beneficio.

### 4. Matrícula de honor

Este descuento corresponde a una exención de pago de matrícula y de derechos de preparatorios y grado, según el caso, el cual se otorgará exclusivamente para el período siguiente a aquel en que el (la) estudiante obtenga la mejor calificación según lo establecido al respecto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico Interno.

Se otorgará una beca por cada sesenta estudiantes o fracción que se hallen matriculados en cada curso, a favor de quienes entre ellos hayan obtenido las mejores calificaciones en todas las asignaturas del respectivo curso, no hayan sido sujetos de sanción disciplinaria

y no hayan perdido o aplazado materia alguna. En consecuencia, la disposición ha de interpretarse en el sentido de que cada beca corresponde a un número de sesenta alumnos(as) o fracción superior a treinta en cada curso.

Para el cálculo anterior, por “respectivo curso” debe entenderse el periodo académico (semestre o año, según corresponda el plan de estudios) si y solo si en cada uno de los periodos académicos constitutivos del programa se cuenta con sesenta estudiantes matriculados o más.

En los casos en que el número de matriculados(as) sea inferior a sesenta estudiantes en uno solo o más de los periodos académicos constitutivos del programa, el cálculo del número de matrículas de honor se hará sobre la totalidad de los (las) estudiantes efectivamente matriculados(as) en el programa o en la facultad, según sea el caso.

## 5. Estímulos deportivos

Con el fin de promover la formación integral del (la) estudiante, la Universidad otorgará un estímulo semestral a aquellos(as) deportistas que se destaquen en representación de la institución en competencias interuniversitarias. Dicho estímulo consiste en un reconocimiento económico según el logro alcanzado en cada uno de los semestres en que el (la) estudiante haya participado en las actividades deportivas.

DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO	
ASCUN - JUEGOS UNIVERSITARIOS NACIONALES	GRUPO DEPORTIVO UNIVERSITARIO LOS CERROS
Pertenecer a un seleccionado élite o de primera categoría y cumplir con el 90% de asistencias a entrenamientos y competencias durante un año calendario A (enero a noviembre): 1 SMMLV	Pertenecer a un seleccionado élite o de primera categoría y cumplir con el 90% de asistencias a entrenamientos y competencias durante un año calendario A (enero a noviembre) : 1 SMMLV
Clasificación a Juegos Universitarios Nacionales Ascun: 3 SMMLV	Clasificación a la fase final del torneo: 1 SMMLV

Medalla de oro: 2.5 SMMLV adicional	Medalla de oro: 1.5 SMMLV adicional
Medalla de plata: 1 SMMLV adicional	Medalla de plata: 0.8 SMMLV adicional
Medalla de bronce: 0.5 SMMLV adicional	Medalla de bronce: 0.4 SMMLV adicional

Requisitos para ser beneficiario(a):

- El (la) estudiante debe estar inscrito(a) en un seleccionado deportivo de primera categoría o élite y representar a la institución en las competencias universitarias de Ascun y/o Grupo Deportivo Universitario Los Cerros.
- El (la) deportista debe cumplir con una asistencia del 90% (sumando entrenamientos y competencias). En caso de inasistencia, el (la) estudiante debe constatar su ausencia mediante excusa médica o académica.
- El (la) deportista debe tener un promedio acumulado mínimo de 3.5 y no tener procesos disciplinarios con la Universidad, así como en los torneos en que participe en representación del Externado.
- Los estímulos deportivos no serán acumulables en caso de que el deportista obtenga logros en los dos torneos universitarios. En este caso se tendrá en cuenta el valor mayor de los resultados alcanzados.

6. Estímulos a deportistas de alto rendimiento

La Universidad otorgará dos becas parciales cada semestre a los (las) deportistas que, validada su pertenencia activa a ligas deportivas locales, nacionales o internacionales, de competitividad y alto rendimiento en una disciplina deportiva, demuestren rendimiento académico sobresaliente. Este descuento busca favorecer a jóvenes deportistas de escasos recursos. El descuento se otorgará de conformidad con los cupos, requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad.

## 7. Convenios especiales

Estos convenios se firmarán con entidades u organizaciones que representen o promuevan la formación de personas pertenecientes a comunidades étnicas o en condiciones específicas de vulnerabilidad, tales como víctimas de conflicto, desplazamiento, entre otras. Se incluyen aquí convenios con entidades públicas que promueven el acceso a la educación superior para poblaciones específicas.

El porcentaje de descuento se establecerá de acuerdo con cada uno de los convenios y para la renovación los (las) beneficiarios(as) deberán cumplir el mínimo del promedio académico de la Universidad y las condiciones especiales que disponga el convenio específico.

### **G. Descuentos especiales para estudiantes de programas de posgrado**

Son descuentos para ingresar a los diferentes programas de posgrado de la Universidad: especializaciones, maestrías y doctorados.

#### 1. Descuentos por aliado

Este descuento se otorga a los (las) funcionarios(as) o empleado(as) de las entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales con convenio de descuentos y beneficios firmado, o carta de descuento otorgada. Consiste en un descuento hasta del 8% en los programas académicos de posgrado autorizados por cada una de las facultades o unidades académicas equivalentes. Para el otorgamiento de este descuento habrá de considerarse que el programa académico alcance previamente el punto de equilibrio.

Para la firma del convenio o el otorgamiento de la carta, la Dirección de Promoción y Mercadeo deberá verificar de manera preliminar la conveniencia de la alianza y que la entidad no se encuentre involucrada en investigaciones o señalamientos por malas prácticas.

## 2. Descuentos por grupo

Este descuento se otorga a la empresa privada, entidad pública u organización no gubernamental con la que se firme el convenio de descuentos y beneficios o se otorgue una carta de descuento. Consiste en otorgar una beca descuento del 100% por cada diez estudiantes matriculados en un mismo programa específico y en el mismo periodo de tiempo. Este descuento será revisado y autorizado para cada programa y aliado en particular y dependerá de la relación con el aliado. Para el otorgamiento de este descuento habrá de considerarse que el programa académico alcance de manera previa el punto de equilibrio.

La beca descuento del 100% será entregada al aliado para que él la asigne a un(a) funcionario(a) de manera discrecional, una vez se verifique el pago del grupo de diez estudiantes. La beca se mantendrá para cada periodo solo si el grupo se mantiene y paga la respectiva matrícula; de lo contrario el (la) beneficiario(a), la empresa privada, entidad pública u organización no gubernamental deberá asumir el pago.

Para la firma del convenio o el otorgamiento de la carta, la Dirección de Promoción y Mercadeo deberá verificar de manera preliminar la conveniencia de ofrecer el convenio.

## 3. Convenios especiales con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)

Este convenio busca establecer alianzas con el Icetex para ofrecer cupos en los programas de posgrado a estudiantes extranjeros(as) en los cuales, como contraprestación, la Universidad podrá vincular conferencistas ocasionales extranjeros(as) cubiertos(as) con recursos del Icetex.

De igual manera, ofrecerá descuentos a estudiantes financiados con recursos de fondos del Estado administrados por el Icetex.

#### 4. Convenios especiales

Estos convenios se firmarán con entidades u organizaciones que representen o promuevan la formación de personas pertenecientes a comunidades étnicas o en condiciones específicas de vulnerabilidad, tales como víctimas de conflicto, desplazamiento, entre otras. Se incluyen aquí convenios con entidades públicas que promueven el acceso a la educación superior para poblaciones específicas.

El porcentaje de descuento se establecerá de acuerdo con cada uno de los convenios y para la renovación los (las) beneficiarios(as) deberán cumplir el mínimo del promedio académico de la Universidad y las condiciones especiales que disponga el convenio específico.

#### **H. Descuento - beca mejores resultados en la prueba Saber Pro**

Este beneficio se asigna a los (las) estudiantes de pregrado de la Universidad que hayan obtenido un excelente desempeño académico en las pruebas de Estado Saber Pro para cursar su primer programa de especialización en la Universidad. En el caso de las becas en programas de especialización, estas serán acumulables con el descuento de egresado de pregrado.

Los cincuenta mejores puntajes de Saber Pro se premiarán de la siguiente manera:

- A los (las) primeros(as) diez estudiantes con mejores Saber Pro se les cubrirá el 100% de los derechos de grado y se les otorgará una beca del 10% de descuento adicional en programas de posgrado de especialización.
- A los (las) siguientes veinte estudiantes con mejores Saber Pro se les dará el 50% de los derechos de grado y se les otorgará una beca del 5% de descuento adicional en programas de posgrado de especialización.

- A los (las) siguientes veinte estudiantes con mejores Saber Pro se les dará el 25% de los derechos de grado.

### **I. Descuento por pronto pago para estudiantes antiguos(as)**

Este beneficio ofrece a los (las) estudiantes de programas de pregrado y posgrados una reducción sobre el valor de la matrícula del 5% cuando pagan de contado el valor total antes de las siguientes fechas:

- Estudiantes antiguos(as) de pregrado: cinco días hábiles antes del inicio de clases de cada semestre o año.
- Estudiantes antiguos(as) de posgrado: cinco días hábiles después del inicio de clases del ciclo, modulo, semestre o año.

El descuento aplicará para las y los estudiantes antiguos(as) que realicen oportunamente los procesos académicos y de admisión y descarguen la orden de pago antes de las fechas señaladas.

Cualquier solicitud de expedición de orden por primera vez o reexpedición por vinculación académica o modificación de la inscripción de materias fuera de las fechas establecidas no contará con el descuento por pronto pago en la orden de matrícula.

Este descuento es acumulable con todos los descuentos, con excepción del descuento para funcionarios del literal A de este reglamento.

### **J. Descuento por pronto pago para estudiantes nuevos(as)**

La Dirección de Promoción y Mercadeo podrá estructurar un cronograma de descuentos por pronto pago en función de la estrategia comercial de la Universidad. Este cronograma de descuentos será aprobado por la Rectoría, previo concepto favorable de la Dirección Financiera y en ningún caso podrá exceder el 10% del costo de la matrícula.

Este descuento es acumulable con todos los descuentos, con excepción al descuento para funcionarios del literal A del presente reglamento.

## II. APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS Y MATRÍCULAS DE HONOR

Los descuentos se aplicarán como menor valor en la matrícula de los programas académicos. En el caso de las matrículas de honor, las notas de abono tendrán un valor equivalente al valor neto pagado por el (la) estudiante en el semestre en que se hizo acreedor(a) de aquélla. Las matrículas de honor se aplicarán de la siguiente manera:

La matrícula de honor se entregará como nota de abono a los (las) estudiantes para aplicación exclusiva a su siguiente semestre académico. Si el (la) estudiante pertenece a un programa de apoyo o fomento a la educación superior, se observará el convenio o reglamento específico en la materia.

### Excepciones

1. La matrícula se entregará en su equivalente en dinero al (la) estudiante en el valor indicado si y solo si:
  - 1.1. El (la) estudiante se hizo acreedor(a) a la matrícula de honor en el último semestre de su programa académico.
  - 1.2. El (la) estudiante cuenta con un seguro educativo que paga su matrícula.
2. Si el (la) estudiante financió con un crédito externo el semestre lectivo por el cual se hizo acreedor(a) a la matrícula de honor puede elegir que estos recursos se abonen a su cuenta en la entidad financiadora (v. gr., Icetex, Educación Estrella, Fincomercio, establecimientos de crédito) para reducir el saldo de la obligación.

3. Para los (las) estudiantes que pertenecen al programa de becas a la excelencia de la Fundación Bolívar Davivienda, la Universidad devolverá la parte equivalente a la financiación a la Fundación, reduciendo el saldo de la obligación. El valor pagado por el (la) estudiante en el período en el que se hizo acreedor(a) a la matrícula de honor se aplicará al siguiente semestre.

### III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas, unidades y facultades de la Universidad. Los descuentos o auxilios aquí previstos se otorgarán exclusivamente para el respectivo período académico y en ningún caso se entenderán prorrogados automáticamente.

Todo acuerdo, convenio, carta o documento que contemple el uso de estos beneficios y descuentos para aliados de naturaleza privada o entidades públicas está sujeto al presente reglamento y sólo pueden ser suscritos por el (la) rector(a) o por algún representante legal o apoderado(a) debidamente facultado(a) por la Universidad; esto incluye los descuentos que se ofrezcan a los (las) estudiantes por participaciones en concursos o eventos académicos y que hayan obtenido un excelente desempeño.

Los descuentos, salvo las excepciones incluidas en este reglamento, no son acumulables, de tal suerte que se aplicará aquel que ofrezca mayor beneficio.

*Reglamento adoptado por medio de la Resolución rectoral n.º 053 del 23 de octubre de 2024.*